

LISTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

LISTA NÚMERO 11.

GUADALAJARA, JAL., 26 DE MARZO DEL 2014.

NO. EXP.	SUJETOS OBLIGADOS	EXTRACTO
RECURSO DE REVISIÓN 08/2014	Municipio de Zapopan, Jalisco.	Se declara FUNDADO , se REVOCA la resolución impugnada de fecha 09 nueve de enero de 2014 y se requiere al sujeto obligado para que emita y notifique una resolución fundada y motivada en la que haga entrega del listado de los proyectos ejecutivos pagados por el Municipio de 2003 a la fecha, para obras públicas que no se han llevado a cabo, de conformidad a los considerandos VIII y IX de la resolución. Debiendo informar en el término de ley del cumplimiento respectivo.
RECURSO DE REVISIÓN 90/2014 y acumulado.	Secretaria General de Gobierno.	Se declara PARCIALMENTE FUNDADO . Se REQUIERE al Sujeto Obligado para que emita y notifique nueva resolución debidamente fundada y motivada y entregue la información enumerada en el penúltimo párrafo del considerando VII, o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia, debiendo informar en el término de ley del cumplimiento respectivo.
RECURSO DE REVISIÓN 95/2014	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos (INEEJAD)	Se sobresee el recurso.
RECURSO DE REVISIÓN 97/2014	Municipio de Tonalá, Jalisco.	Se SOBRESEE , por la realización de actos positivos por parte del sujeto obligado, dejando sin efecto material el recurso. Se dispone su archivo definitivo.
RECURSO DE REVISIÓN 100/2014	Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.	Se declara PARCIALMENTE FUNDADO . Se REVOCAN los oficios 1500/1/2014/048 de fecha 31 de enero de 2014 y 980/2014/0400-S de fecha 12 de febrero del año en curso.

		<p>Se le REQUIERE al sujeto obligado, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de que surta efectos la notificación de la presente resolución, emita nueva resolución fundada y motivada, en la misma modalidad de informe específico, en la que entregue la información solicitada en los términos de la solicitud de información que le fue presentada en los días 28 y 31 de enero de 2014, debiéndose de entregar de forma clara, precisa y completa la información declarada como procedente ó en su caso funde, motive y justifique la inexistencia de la misma, en los términos de los considerandos VIII y IX de la presente resolución.</p>
<p>RECURSO DE REVISIÓN 103/2014</p>	<p>Secretaría General de Gobierno.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno.</p>
<p>RECURSO DE REVISIÓN 104/2014</p>	<p>Ayuntamiento De Tala, Jalisco</p>	<p>Se determina FUNDADO.</p> <p>Se requiere al sujeto obligado a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, de trámite a la solicitud conforme a derecho, emita y notifique resolución fundada y motivada y en su caso entregue la información requerida por el recurrente.</p>
<p>RECURSO DE REVISIÓN 116/2014</p>	<p>Ayuntamiento De Aatlán De Navarro, Jalisco.</p>	<p>Se determina Fundado.</p> <p>Se requiere al sujeto obligado a efecto de que dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de que surta sus efectos legales la notificación de la presente resolución, dé trámite a la solicitud conforme a derecho, emita y notifique resolución fundada y motivada y en su caso entregue la información requerida por el recurrente consistente en la modalidad requerida debiendo informar su cumplimiento dentro de los tres días posteriores al término del plazo señalado.</p>
<p>RECURSO DE REVISIÓN 10/2014</p>	<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>	<p>Se le tiene por INCUMPLIDA, Se requiere para que entregue la información ordenada en la resolución de doce de febrero del año 2014.</p> <p>Se impone amonestación pública con copia al expediente laboral a José de Jesús Becerra Ramírez, Director del Instituto de Investigación y Capacitación</p>

		<i>de Derechos Humanos.</i>
<i>RECURSO DE REVISIÓN 19/2014</i>	<i>Servicios y Transportes.</i>	<i>Se le tiene por CUMPLIDA.</i>
<i>RECURSO DE REVISIÓN 20/2014</i>	<i>Municipio de Acatlán de Juárez, Jalisco.</i>	<i>Se declara INCUMPLIDA. Se impone AMONESTACIÓN PÚBLICA con copia al expediente laboral del C. Lic. Jesús Tonatiuh Rico Camacho, Titular de la Unidad de Transparencia del Ayuntamiento de Acatlán de Juárez Jalisco. Se REQUIERE para que cumplimente con la totalidad de la información solicitada por el recurrente en los puntos 5, 6 y 7 de su solicitud e informe en el término de ley del cumplimiento respectivo.</i>
<i>RECURSO DE REVISIÓN 381/2012</i>	<i>Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco.</i>	<i>Se tiene por cumplida la resolución dictada por este órgano colegiado</i>
<i>RECURSO DE REVISIÓN 465/2012</i>	<i>Municipio de Villa Corona, Jalisco</i>	<i>Se determina cumplida.</i>
<i>RECURSO DE REVISIÓN 522/2012</i>	<i>Ayuntamiento de Aatlán de Navarro, Jalisco</i>	<i>Se tiene por cumplida la resolución dictada por este órgano colegiado</i>
<i>RECURSO DE REVISIÓN 220/2013</i>	<i>Municipio de la Barca, Jalisco.</i>	<i>Se tiene por cumplida.</i>
<i>RECURSO DE TRANSPARENCIA 07/2014</i>	<i>Partido Revolucionario Institucional, en el Estado de Jalisco.</i>	<i>Se determina INFUNDADO. Se tiene al sujeto obligado, por cumplida su obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental que le corresponde, derivada de los artículos 8° y 16° en su totalidad de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus municipios.</i>
<i>RECURSO DE TRANSPARENCIA 40/2013</i>	<i>Municipio de Yahualica de González Gallo.</i>	<i>Se tiene por Cumplida</i>
<i>P.R.A. 007/2012.</i>	<i>Partido de Trabajo en el Estado de Jalisco.</i>	<i>ES DE SANCIONARSE Y SE SANCIONA, al C. Amarante Gonzalo Gómez Alarcón, miembro de la Comisión Ejecutiva Nacional y Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en el Estado de Jalisco del Sujeto Obligado en mención, por las razones, motivos y fundamentos expuestos a lo largo de la presente resolución, con AMONESTACIÓN PÚBLICA Y MULTA POR EL EQUIVALENTE A CINCUENTA DIAS DE SALARIO MINIMO, por la cantidad de \$3,028.50 (TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) a razón de \$60.57 (SESENTA PESOS 57/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al salario mínimo diario</i>

		<p><i>general vigente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, en la fecha en que se cometió la infracción y archívese el expediente como asunto concluido.</i></p>
--	--	---

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ VELÁZQUEZ.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA
DE JALISCO.



CCOA